



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, noviembre trece (13) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO	CARLOS DIAS CUELLAR
RADICADO:	05 615 40 03 002 2019-00412 00
SUSTANCIACIÓN	1083
ASUNTO:	DESIGNA CURADOR AD LITEM

Surtido como se encuentra el emplazamiento del demandado CARLOS DÍAZ CUELLAR, sin que comparecieran a notificarse del auto que libró mandamiento de pago en el proceso de la referencia, se designa a la abogada ÁNGELA MARIA ZAPATA BOHORQUEZ, quien se localiza en la calle 10 Sur, No. 51ª-55 Of. 203, Tel. 6043030 Ext- 2706 E-mail [notificacionesprometeo@aecsa.co](mailto:notificacionesprometeo@aecsa.co), como CURADORA AD LITEM, para que la represente en la presente actuación.

Su designación se comunicará por el medio más expedito y será carga de la parte demandante, de lo que se anexará constancia al expediente.

Se deja a disposición link donde encontrará el expediente:

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/rioj02cmunicipalj\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EVzKBsjRKqBOKIAUbpltIUkB5hmyt8dplSWuhskCol2MIQ?e=7FVOLc](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/rioj02cmunicipalj_cendoj_ramajudicial_gov_co/EVzKBsjRKqBOKIAUbpltIUkB5hmyt8dplSWuhskCol2MIQ?e=7FVOLc)

De otra parte, no se hace posible tener por notificado al demandado por correo electrónico, habida cuenta que no cumple en este caso, con las directrices dadas por el inciso 2º, numeral 8º, del Decreto 806 de 2020, en lo atinente a que "El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al

utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar." (Subrayas intencionales del Juzgado)

**NOTIFÍQUESE**

  
**MILENA ZULUAGA SALAZAR**  
**JUEZ**